

MINISTERIO DE ECONOMÍA  
FOMENTO Y TURISMO  
**SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**

COMITÉ DE MANEJO DE ALGAS PARDAS DE LA  
I REGIÓN DE TARAPACÁ



INICIA PROCESO DE DESIGNACIÓN DE MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE DEL COMITÉ DE MANEJO DE ALGAS PARDAS DE LA I REGIÓN DE TARAPACÁ.

RESOL. EXENTA Nº

**506**

VALPARAÍSO, - 7 FEB. 2018

VISTO: El Informe Técnico (R.PESQ) Nº 194/2017 contenido en el Memorándum Técnico (R.PESQ) Nº 194-2017 del Departamento de Pesquerías, de esta Subsecretaría; las Leyes Nº 19.880, Nº 20.560 y Nº 20.657; lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983, lo dispuesto por el D.S. Nº 95 de 2013, que establece el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo, modificado mediante los D.S. Nº 198 de 2014 y Nº 85 de 2015, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; las Resoluciones Exentas Nº 3243 de 2012, Nº 3320 de 2013, Nº 612, Nº 2304 y Nº 2869, todas de 2014, Nº 97, Nº 1783 y Nº 2511, todas de 2015, Nº 1478, Nº 2353, Nº 3868, todas de 2016, Nº 1447, Nº 1643 y Nº 2288, todas de 2017, todas de esta Subsecretaría;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ley Nº 20.657, se modificó la Ley General de Pesca y Acuicultura, estableciéndose en los artículos 8º y 9º bis relativos a planes de manejo, la creación y constitución de Comités de Manejo.

Que, según lo dispuesto en el artículo 9 bis de la Ley General de Pesca y Acuicultura, para la administración y manejo de una o más pesquerías de recursos bentónicos de invertebrados y algas, esta Subsecretaría podrá establecer un plan de manejo aplicable a todo o parte de una región o regiones.

Que para la elaboración de la propuesta, implementación, evaluación y adecuación en los casos que correspondiere del plan de manejo, se constituyeron mesas público privadas, con carácter de asesor de esta Subsecretaría a través de la Resolución Exenta Nº 3243 de 2012, modificada por la Resolución Exenta Nº 2869 de 2014, ambas citadas en Visto.

Que mediante Resolución Exenta N° 3320 de 2013, de esta Subsecretaría, se aprobó el Plan de Manejo sobre los recursos hidrobiológicos huiro negro *Lessonia berteroana*, huiro palo *Lessonia trabeculata* y huiro flotador *Macrocystis pyrifera*, en el área de libre acceso de la I Región de Tarapacá.

Que el D.S. N° 95 de 2013, modificado mediante los D.S. N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comité de Manejo.

Que el Departamento de Pesquerías, de esta Subsecretaría, a través de Memorándum Técnico citado en Visto, informa los criterios para la designación de los representantes del sector privado en el Comité de Manejo de algas pardas de la I Región de Tarapacá.

Que, en consecuencia, es necesario establecer los criterios y procedimientos que regirán las postulaciones para la designación de los representantes del sector privado en el Comité de Manejo ya mencionado, conforme lo dispuesto en el D.S. N° 95 de 2013, modificado por los D.S. N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

#### **RESUELVO:**

**Artículo 1°.-** Dese inicio al proceso de designación de los miembros titulares y suplentes del Comité de Manejo de algas pardas de la I Región de Tarapacá, provenientes del sector pesquero artesanal y plantas de proceso.

**Artículo 2°.-** Apruebáanse las bases del proceso de designación de los miembros titulares y suplentes del Comité de Manejo de algas pardas de la I Región de Tarapacá.

#### **“BASES DEL PROCESO DE DESIGNACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DEL SECTOR PRIVADO DEL COMITÉ DE MANEJO DE ALGAS PARDAS DE LA I REGIÓN DE TARAPACÁ, CONTEMPLADO EN LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA”**

Las presentes bases regulan el proceso de designación de miembros titulares y suplentes de los Comités de Manejo contemplados en el artículo 9° bis de la Ley General de Pesca y Acuicultura, el cual es un órgano de carácter asesor en la elaboración, propuesta, implementación, evaluación y adecuación de los planes de manejo regulados en el mencionado cuerpo legal y en el D.S. N° 95 de 2013, que establece el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo, modificado mediante los D.S. N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

#### **1.- De los integrantes**

El Comité de Manejo de algas pardas de la I Región de Tarapacá, estará compuesto por los siguientes representantes del sector privado:

- a) Cuatro representantes de los pescadores artesanales, distribuidos de la siguiente manera:
- i. Un representante de la Zona 1 Pisagua.
  - ii. Un representante de la Zona 2 Iquique y Zona 3 Los Verdes.
  - iii. Un representante de la Zona 4 Caramucho.
  - iv. Un representante proveniente de la Zona 5 Sur de Tarapacá.
- b) Un representante de las plantas de proceso.

## **2.-De las postulaciones.**

La dupla postulante deberá llenar el "formulario postulación titular y suplente", creado para estos fines, tanto para los cargos de pescadores artesanales como de plantas de proceso, los que estarán disponibles para los interesados en la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de la XV-II Regiones, en la oficina de la Dirección Regional de Pesca y Acuicultura de Tarapacá y en el sitio web [www.subpesca.cl](http://www.subpesca.cl), en el cual aceptan participar en el proceso de designación del Comité de Manejo de Algas Pardas de la I Región de Tarapacá.

## **3.- De los Apoyos:**

Los "formularios de apoyo" para los representantes del sector pesquero artesanal y para aquel en representación del sector de las plantas de proceso estarán disponibles para los interesados en la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de la XV-II Regiones, en la oficina de la Dirección Regional de Pesca y Acuicultura de Tarapacá y en el sitio web [www.subpesca.cl](http://www.subpesca.cl).

Podrán presentar apoyos, quienes se indican a continuación:

- a) Para el apoyo de los cargos en representación de los pescadores artesanales:
- i. Individualmente por los pescadores artesanales de la I Región de Tarapacá, que tengan inscripción previa en el recurso huiro negro, huiro palo y/o huiro flotador en el Registro Pesquero Artesanal, consignando su apoyo en el formulario creado para estos fines.
  - ii. Organizaciones de pescadores artesanales de la I Región de Tarapacá, computándose para efectos de apoyo, sólo a los pescadores artesanales que suscriban la respectiva acta en la cual la organización manifiesta su apoyo, y cuenten con inscripción previa en el recurso huiro negro, huiro palo y/o huiro flotador en el Registro Pesquero Artesanal, empleando el formulario creado para estos fines.

Los formularios de apoyos de organizaciones de pescadores artesanales deberán contener, además, la nómina de los pescadores que otorguen apoyo, tanto en soporte físico como digital, en un formato correspondiente a una planilla en formato MS-EXCEL, junto con la individualización mediante el R.U.T., dígito verificador, apellido paterno, apellido materno, nombres y número del Registro Pesquero Artesanal. Deberá acompañar, además, el certificado de vigencia legal de la organización y su directiva, emitido por autoridad competente.

b) Para el apoyo del cargo en representación de las plantas de proceso:

El apoyo lo podrán otorgar las personas naturales o jurídicas que sean titulares de plantas de proceso, que cuenten con inscripción en el Registro de Plantas de Proceso del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, y además, se deberá acreditar que hayan procesado recurso huero negro, huero palo y/o huero flotador en cualquiera de los tres años calendarios anteriores a la fecha de la publicación de la presente resolución, consignando dicho apoyo en el formulario creado para dichos fines.

Los apoyos a los representantes de las plantas de proceso deberá ser suscrito por sus titulares a través de los formularios de apoyo, debiendo contener y/o acompañar cuando corresponda, los siguientes antecedentes:

- Nombre completo del titular de la planta de proceso.
- Nombre y R.U.T. del representante legal, junto con poder suficiente con una antigüedad no superior a tres meses desde la fecha del apoyo, en caso de ser una persona jurídica.
- Dirección postal del titular y/o correo electrónico y número de teléfono.
- Nombre completo y R.U.T. de los postulantes a representante titular y suplente.
- Número de inscripción en el Registro de Plantas de Proceso que lleva el Servicio.

Cada pescador artesanal o titular de planta de proceso sólo podrá emitir un apoyo para cada categoría. En casos que emitan más de uno, se eliminarán todos los apoyos que hubieren efectuado.

#### **4.- De la entrega de formularios de postulación y apoyo:**

Los formularios, ya sean de postulación como de apoyo, deberán ser entregadas en soporte físico en el plazo establecido en el numeral 5.- de estas bases, en sobre sellado y señalando a que sector pesquero se postula y/o apoya, en la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de la XV-II Regiones, en la oficina de la Dirección Regional de Pesca y Acuicultura de Tarapacá, y en la oficina central de esta Subsecretaría, ubicada en Bellavista Nº 168, piso 16, Valparaíso, V Región.

En el caso que sean ingresadas en la oficina regional de Tarapacá del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura o en la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de la XV-II Regiones, los sobres deberán ser registrados con fecha y hora de recepción y enviados inmediatamente a esta Subsecretaría.

Los sobres no deberán ser abiertos y, además, cuando sean enviados en el supuesto del inciso precedente, deberán consignar visiblemente la frase "no abrir".

#### **5.- Del plazo para presentar postulaciones y apoyos**

El formulario de postulación, apoyos y demás documentación requerida, deberán ser presentados dentro del plazo de un mes contado desde la publicación de esta resolución en el Diario Oficial.

En cualquiera de los lugares en que se haga llegar el formulario, se recibirá hasta las 14:00 horas del último día del plazo establecido precedentemente. Se deberá certificar el día y hora de recepción del sobre.

Una vez presentada una postulación y/o apoyo, éstas no podrán ser modificadas o reemplazadas por otra posterior, aun cuando no se encuentre vencido el plazo para su presentación.

#### **6.- De la apertura de las postulaciones y los apoyos.**

El acto de apertura de sobres que contienen las postulaciones y apoyos será informado previamente a través de la página web de esta Institución y se realizará en las oficinas de Valparaíso de esta Subsecretaría, con la presencia de un Notario Público, quien certificará cada uno de los documentos contenidos en cada sobre y del acta, estampando en ellos su firma y timbre.

#### **7.- De la selección de postulaciones, unidad de cuenta y apoyos.**

Se elegirán los representantes de cada sector que cuenten con el mayor número de apoyos, siempre que sea presentado en tiempo y forma el formulario de postulación que corresponda a la dupla a la que se apoya, de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) Serán miembros titulares y suplentes del sector pesquero artesanal del Comité aquellos postulantes que tengan el mayor número de apoyos de los pescadores artesanales, con el recurso huiro negro, huiro palo y/o huiro flotador inscrito en el Registro Pesquero Artesanal.

El apoyo del pescador artesanal, con autorización vigente sobre el recurso algas pardas, en cualquiera de sus categorías, ya sea recolector de orilla, alguero o buzo apnea, buzo o pescador artesanal propiamente tal, equivale a un apoyo.

- b) Respecto a los criterios de ponderación de los apoyo para el cargo de la planta de proceso del Comité, la unidad de cuenta para ser designados como representantes, serán aquellas plantas que adjunten a su postulación el mayor número de apoyos de titulares de plantas de proceso, inscritas en el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura que hayan acreditado producción de los recursos huiro negro, huiro palo y/o huiro flotador en cualquiera de los tres años calendarios anteriores a la fecha de publicación de la resolución que inicia el periodo de postulación.

En ese contexto, y reconociendo la diferencia natural que presentan las distintas plantas en su etapa de producción que realizan sobre las algas pardas, se establecen ponderaciones de apoyos en función de los niveles de producción:

Estratos	Producción (T)	Ponderación
1	$\leq 1.000$	1
2	$> 1.000 \leq 3.000$	5
3	$> 3.000$	7

#### **8.- De la vacancia de representantes al Comité.**

En caso de existir cupos de representación vacantes en el Comité, por no haber existido postulantes o porque éstos no acreditaron los requisitos para ser designados, la Subsecretaría declarará dicha vacancia mediante resolución, y abrirá un periodo extraordinario de postulación para llenar dichos cargos. El periodo extraordinario no podrá ser inferior a quince días hábiles contados desde la publicación en el Diario Oficial del extracto de la resolución que da inicio a dicho periodo extraordinario.

**9.- De la fecha en que se emitirán los resultados y plazo de impugnación.**

La resolución que designa como integrantes del sector privado de Comité de Manejo de Algas Pardas de la I Región será emitida en una fecha que no supere los 60 días hábiles contados desde el día en que vence el periodo para presentar los formularios de postulación y de apoyo, la cual estará fundada en un informe técnico que respalde las designaciones que se establezcan.

Dicha resolución podrá ser impugnada mediante los recursos de reposición y jerárquico contemplados en el artículo 59 de la Ley N° 19.880.

**10.- Duración en el cargo.**

Los miembros del Comité de Manejo de algas pardas de la I Región de Tarapacá, durarán cuatro años en sus cargos, contados desde la publicación de la resolución que establezca su designación.

**Artículo 3º.-** La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

**Artículo 4º.-** Publíquese la presente resolución a texto íntegro, junto con el Informe Técnico (R.PESQ.) N° 194/2017, en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN REGIONAL DE LA I REGIÓN Y ARCHÍVESE**



**RAFAEL TREJO CARMONA**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)





Subsecretaría  
de Pesca y  
Acuicultura

Gobierno de Chile

---

## **Informe Técnico (R. PESQ.) N° 194/2017**

---

# **CRITERIOS PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS INTEGRANTES AL COMITÉ DE MANEJO DE ALGAS PARDAS DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ**

**Noviembre, 2017**

Unidad de Recursos Bentónicos

## 1. OBJETIVO

---

Proporcionar los antecedentes necesarios que sustentan los criterios de designación de los integrantes del sector privado, en el Comité de Manejo de algas pardas de la Región de Tarapacá.

## 2. ANTECEDENTES GENERALES

---

### 2.1 Área geográfica

El Plan de Manejo de algas pardas de la I Región de Tarapacá, se desarrolla sobre los recursos hidrobiológicos huiro negro (*Lessonia berteroana*), huiro palo (*Lessonia trabeculata*), y huiro flotador (*Macrocystis pyrifera*), en las áreas marítimas de **libre acceso** ubicadas en dicha región (Res. Ex. N° 3320/2013 y sus modificaciones), el Plan de Manejo de Algas Pardas contempla cinco zonas **geográficas de operación** que se detallan a continuación en Tabla 1:

**Tabla 1.** Zonas de operación en el Plan de Manejo de Algas Pardas de la Región de Tarapacá para los recursos huiro negro, huiro flotador y huiro palo.

Zona	Nombre del Sector	Desde	Hasta
1	Pisagua	Punta Camarones	Caleta Buena
2	Iquique	Sur Punta Guaneras	Punta Piedras
3	Los Verdes	Caleta Molle	Sur Punta Sarmenia
4	Caramucho	Sur Islotes Gaviotas	Punta Patache
5	Sur de Tarapacá	Norte Caleta Chanavaya	Río Loa

Se excluyen todas aquellas medidas de restricción de acceso al litoral costero y marítimo que están en mayor parte determinadas por el establecimiento de concesiones y destinaciones marítimas, asignadas mediante decretos y resoluciones emanadas de la Subsecretaría de Marina del Ministerio de Defensa Nacional (zonas portuarias, concesiones acuícolas y Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos, AMERB).

### 2.2 Medidas de administración sobre la extracción de algas pardas en la Región de Tarapacá

- ✓ Suspensión transitoria de la inscripción en el RPA en los recursos huiro negro, huiro palo y huiro flotador en la XV Región de Arica y Parinacota, I Tarapacá y II Región de Antofagasta (Res. Ex. N°311/2015), en la categoría correspondiente, por parte de los pescadores/as artesanales (medida vigente hasta el 06 de Febrero de 2020). Cabe señalar que, la fiscalización de esta normativa es difícilmente aplicable en sectores aislados o de difícil

acceso, como son los sectores en que tradicionalmente se registra actividad de los/as algueros/as en estas regiones.

- ✓ Formalización de la Mesa Público Privada (Comité de Manejo) de algas pardas de la I Región de Tarapacá (Res Ex. N°3243/2012, modificada por Res. Ex. N° 2869/2014). Medida vigente hasta Agosto de 2017.
- ✓ Aprobación del Plan de Manejo de algas pardas en la I Región de Tarapacá (Res. Ex. N°3320/2013 y sus modificaciones). Medida con vigencia indefinida.
- ✓ Veda extractiva en el área marítima de la XV, I y II regiones que se encuentren en régimen de Plan de Manejo de algas pardas para los recursos huiro negro, huiro palo y huiro flotador por el plazo de dos años (hasta el 20 de octubre de 2018), desde enero a diciembre de cada año, permitiéndose para la categoría de "Recolector de orilla, alguero o buzo apnea" la recolección natural del alga desprendida naturalmente y que se encuentre en playa de mar (D. Ex. N°824/2016).
- ✓ Veda extractiva, en todas sus categorías de extracción, en el área marítima de la XV, I y II regiones que se encuentren fuera del régimen de Plan de Manejo de algas pardas para los recursos huiro negro, huiro palo y huiro flotador por el plazo de dos años (hasta el 20 de octubre de 2018), desde enero a diciembre de cada año (D. Ex. N°824/2016).
- ✓ La recomendación de criterios de explotación en áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos (AMERB) para las cuales una o más de las especies que componen el recurso objetivo constituyen especies principales de sus planes de manejo.
- ✓ Criterio y Límite de Extracción del recurso huiro negro que se encuentre desprendida naturalmente en playa de mar en el área marítima comprendida en el Plan de Manejo (5 zonas) de Algas Pardas de la Región de Tarapacá (Res. Ex. N° 1447/2017 modificada por Res. Ex. N° 2888/2017)

## 2.3 Aspectos normativos de la Ley

### 2.3.1. De lo relativo a la Mesa Público Privada (Ley 20.560 /2012)

- ✓ Artículo octavo de la LGPA, mientras no se establezcan por Resolución de la Subsecretaria, los planes de manejo a que se refiere el artículo 9° bis de la Ley, se entenderán vigentes aquellos establecidos sobre recursos bentónicos y algas con anterioridad a la entrada en vigencia de la ley 20.560/2012.
- ✓ Hasta por el plazo de **cuatro años** contados desde la publicación del Reglamento en el diario oficial podrán permanecer vigentes las mesas público privadas que se hubieren constituidos de conformidad con la ley N° 20.560/2012, asociadas a planes de manejo de recursos bentónicos de invertebrados y algas (D. S. N° 95/2013, modificado por D.S. N° 198/2014 y D. S. N° 85/2015).

Según la normativa actual, el plazo límite de vigencia de las Mesas de Trabajo Público-Privadas de la pesquería de algas pardas (6 mesas), comprendida desde la XV Región de Arica y Parinacota hasta la IV Región de Coquimbo, incluyendo el plan de manejo del sector de Bahía Chasco, culminó el **24 de agosto de 2017**. Por los que, se hace necesaria la conformación de 6 Comités de Manejo de algas pardas entre la XV y IV regiones, según lo establecido en la actual Ley general de Pesca y Acuicultura (Ley 20.657/2013 y sus modificaciones).

### **2.3.2. De lo relativo al Comité de Manejo (Ley 20.657/2013 y sus modificaciones)**

La Ley 20.657/2013, que modificó la Ley General de Pesca y Acuicultura, establece en su artículo 9ºbis que para la administración y manejo de las pesquerías bentónicas de invertebrados y algas, la Subsecretaría podrá establecer un Plan de Manejo aplicable a todo o parte de una región o regiones. Para la elaboración de la propuesta, implementación, evaluación y adecuación del plan de manejo la Subsecretaría constituirá un Comité de Manejo, el que tendrá carácter de asesor y que estará conformado de la siguiente forma:

- ✓ Un funcionario de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura quien lo presidirá.
- ✓ Entre dos y siete representantes de los pescadores artesanales inscritos en la o las pesquerías involucradas en el plan de manejo.
- ✓ Un representante de las plantas de proceso del o los recurso(s) objeto del plan de manejo
- ✓ Un representante del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.
- ✓ Un representante de la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

Mediante D.S. Nº 95 del 19 de junio de 2013, publicado el 24 de agosto de 2013, modificado por D.S. Nº 198/2014 y D.S. Nº 85/15, se estableció el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comité de Manejo, que en su Artículo 6º señala que el Subsecretario, mediante resolución, dará inicio al proceso de designación de los representantes del sector pesquero privado que integrarán los Comités de Manejo, la que para cada Comité deberá contener lo siguiente:

- a) Número específico de representantes de pescadores artesanales, según la zona, provincia o región que integra la unidad de pesquería en base a lo propuesto en un informe técnico de la División de Administración Pesquera, que establecerá los criterios de ponderación del apoyo de cada uno de los pescadores artesanales que participen en la designación de los representantes. Tales criterios podrán ser uno o más de los siguientes:
  - ✓ Habitualidad de la actividad desarrollada por los pescadores en el recurso de que se trate;
  - ✓ Coeficiente de participación de los pescadores en el régimen artesanal de extracción, en caso que la pesquería objeto del plan se encuentre sometida a esta medida de administración;

- ✓ Antigüedad en el Registro Pesquero Artesanal
  - ✓ Cantidad de toneladas desembarcadas en un período determinado
  - ✓ Otros criterios objetivos que permitan establecer una diferencia no arbitraria de participación de un pescador respecto de otro.
- b) Criterios para determinar el representante de plantas de proceso el que deberá pertenecer a la región o unidades de pesquería en las que se aplique el plan de manejo, según corresponda.
- c) Plazo de duración de la designación de los representantes del sector pesquero artesanal, del sector pesquero industrial y de las plantas de proceso, el cual será de cuatro años.
- d) Antecedentes a presentar por cada uno de los postulantes, individualizándose **los documentos que deberán acompañar que acrediten los apoyos a que se refiere el Artículo 7º del Reglamento.**
- e) Fecha en que se cerrarán las postulaciones. El tiempo que medie entre la fecha de publicación del extracto de la resolución y la fecha de postulación no podrá ser inferior a un mes.
- f) Cada una de las postulaciones deberá individualizar al postulante titular y al suplente.
- g) Fecha en que se emitirán los resultados del proceso de designación, indicando los titulares y suplentes que resultaron electos, e indicación de los plazos de revisión e impugnación de la respectiva resolución.

## **2.4 Antecedentes de la pesquería**

### **2.4.1 Actividades extractivas y desembarque**

En la pesquería de las algas pardas de la Región de Tarapacá, según los resultados preliminares de evaluación a las praderas de algas en la región<sup>1</sup>, entre los años 2012 y 2017 (hasta mayo) se detectó un fuerte predominio en la recolección del recurso huiro negro, entre 90% (2013) y 94% (2017 a mayo), en comparación a los recursos huiro palo y huiro flotador (Figura 1). Los mayores desembarques de huiro negro se registran en Pisagua (zona 1) y Sur de Tarapacá (zona 5) y en menor proporción en las zonas de Caramucho (zona 4), Los Verdes (Zona 3) e Iquique (zona 2) (Figura 2). Con respecto al desembarque de huiro palo, se presenta principalmente en la zona Sur de Tarapacá (zona 5) (Figura 3) y en menor proporción en las otras zonas. En relación al recurso huiro flotador, se concentran principalmente en la zona Sur de Tarapacá (Figura 4).

---

<sup>1</sup> Pizarro, P., Merino, C., Ávila, M., Herrera, L., Gajardo, S., Rojo, R. Contreras, D., Guissen, K., Avilés, M., Marín T., Valdés, J. Toledo, C., Tobar, M., Gallardo, J. Arancibia, C y Salas, F. 2017. Transferencia en Capacitación y Tecnologías de Algueros de la Región de Tarapacá. Universidad Arturo Prat. 4º Informe de Avance. Convenio regional GORE TARAPACÁ-FAP. 2016-17.

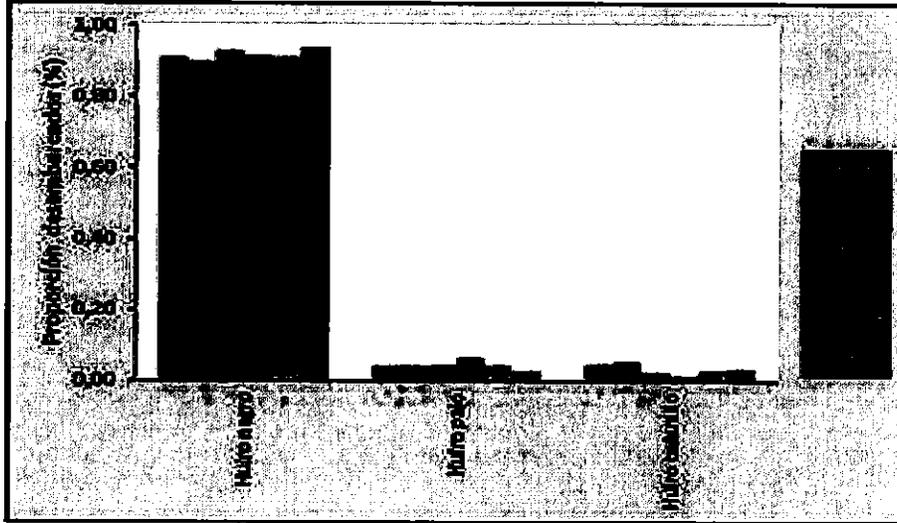


Figura 1. Desembarque porcentual (%) de algas pardas (huiro negro, huiro palo y huiro flotador) en la Región de Tarapacá. Período 2012 - 2017 (a mayo).

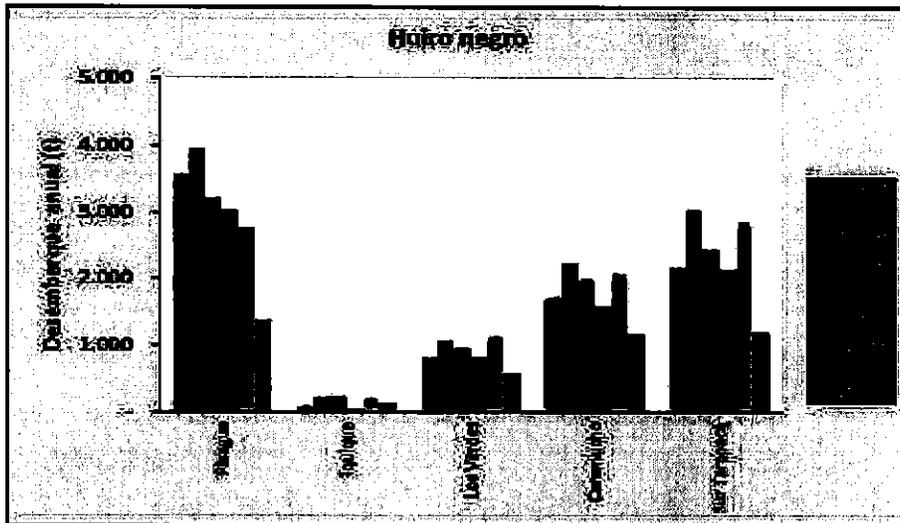


Figura 2. Desembarques (t) de **huiro negro** por zonas del plan de manejo en la Región de Tarapacá. Período 2012 - 2017 (a Mayo).

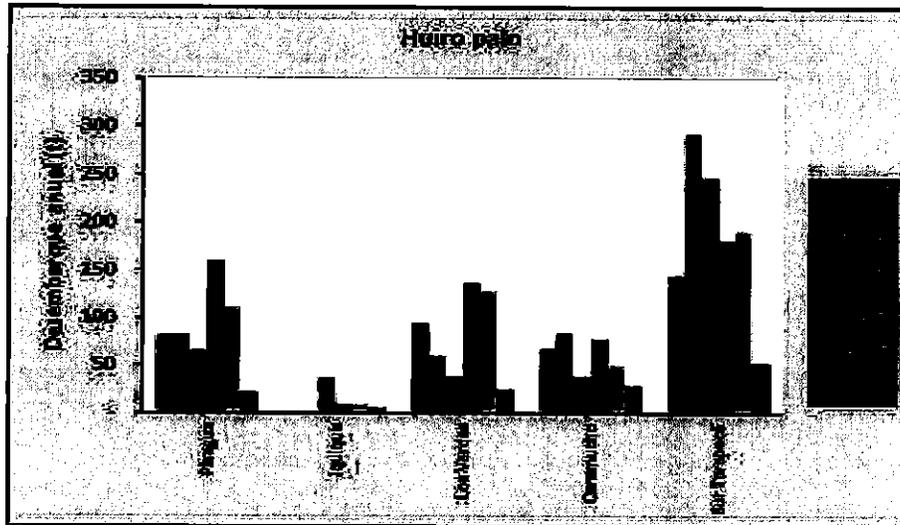


Figura 3. Desembarques (t) de huiro palo por zonas en la región de Tarapacá. Período 2012 - 2017 (a mayo).

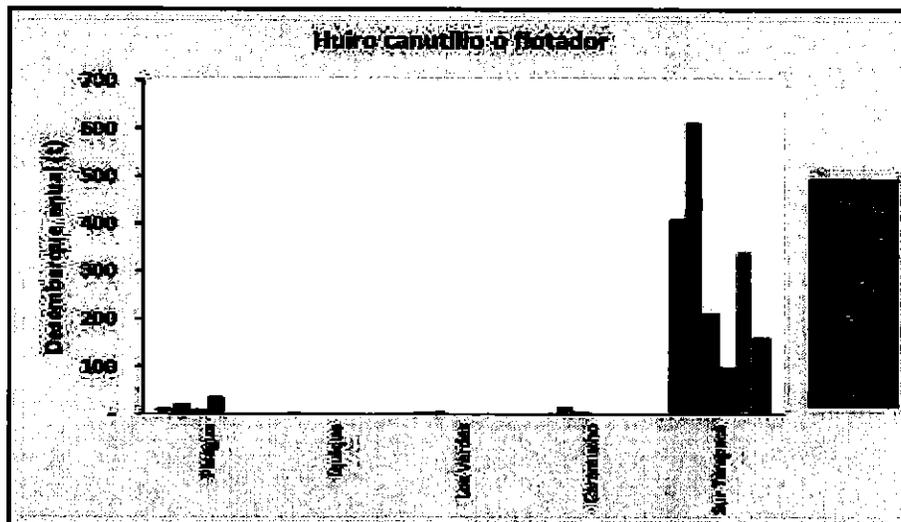


Figura 4. Desembarques (t) de huiro flotador por zonas en la región de Tarapacá. Período 2012 - 2017 (a mayo).

En términos espaciales, el desembarque en los sectores de recolección de la Región de Tarapacá, considerando las zonas definidas en el Plan de manejo, muestran que la zona Sur de Tarapacá (Zona 5) concentra el mayor número de sitios de recolección de alga con el 38%, les siguen en orden de importancia con valores muy similares, Los Verdes (Zona 3) (19%), Pisagua (Zona 1) (18%), Caramucho (Zona 4) (17%) y finalmente Iquique (Zona 2) con un 8% (Figura 5). Al relacionar los desembarques ordenados de mayor a menor en su aporte, en relación a los sitios de recolección de algas pardas por zona de operación en la Región de Tarapacá, se puede señalar que 5 sitios dan cuenta del 25% del total desembarcado en el período analizado, 14 sitios el 50% y 30 sitios el 75% del total del desembarque acumulado (Figura 6).

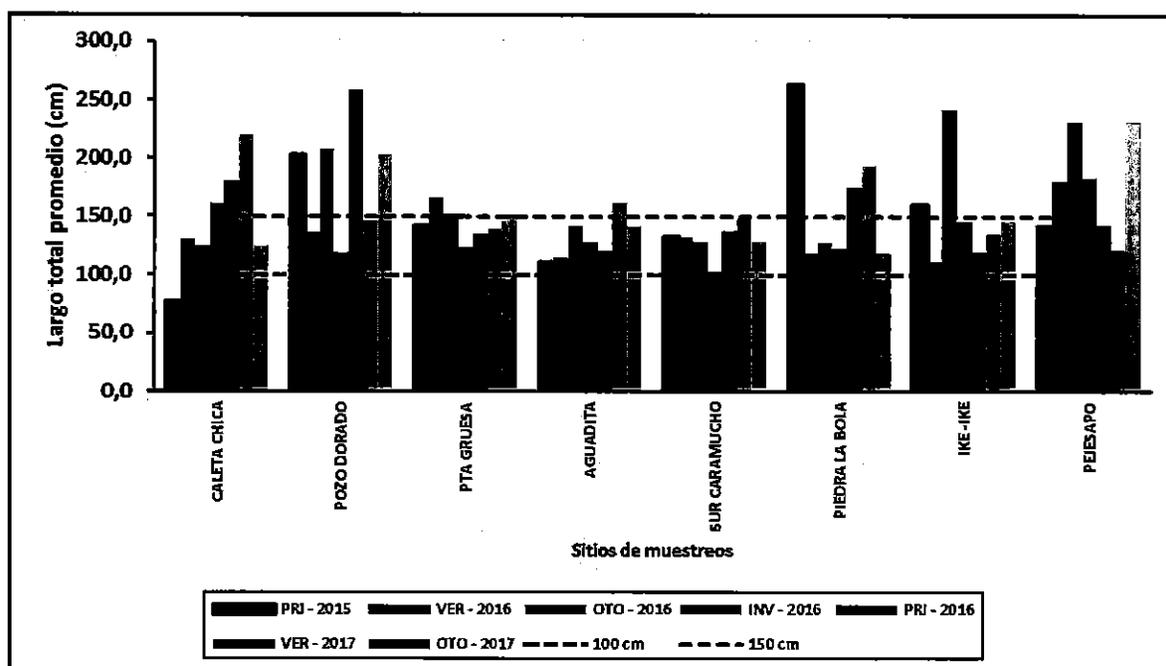


**Tabla 2.** Numero de pescadores inscritos en las zonas de operación del Plan de Manejo de algas pardas en la Región de Tarapacá para los recursos huiro negro, huiro flotador y huiro palo.

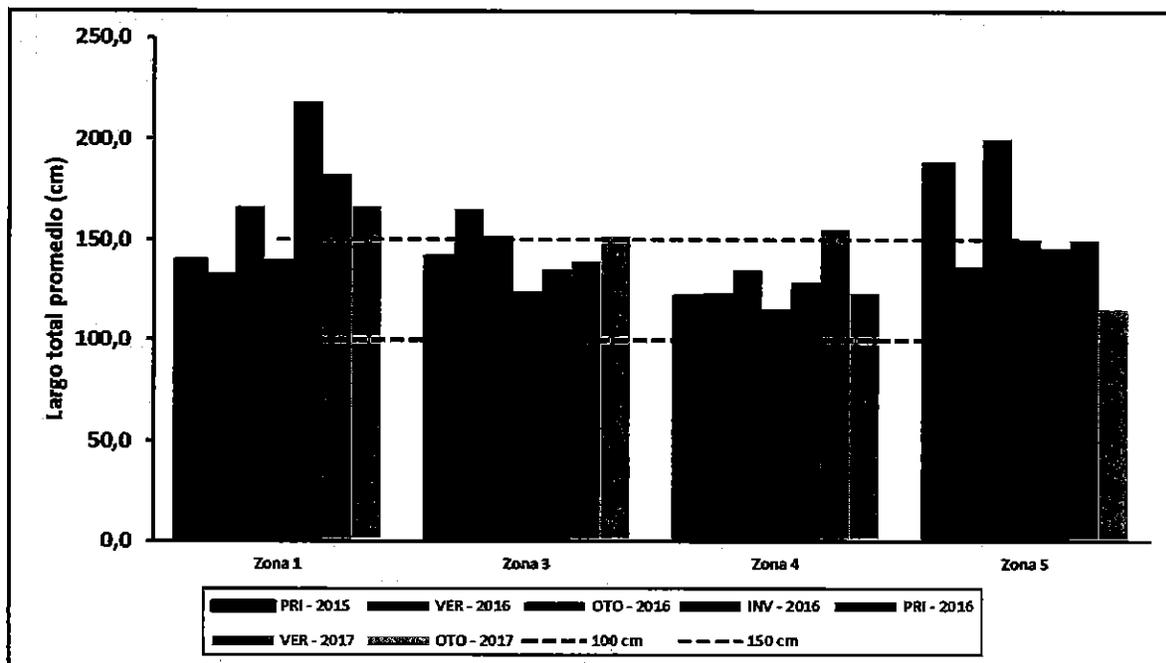
Zona	Nombre del sector	Nº Participantes
1	PISAGUA	113
2	IQUIQUE	10
3	LOS VERDES	54
4	CARAMUCHO	157
5	SUR TARAPACÁ	175
<b>TOTAL</b>		<b>509</b>

### 2.4.3 Estructura de tallas

Todas las plantas medidas, entre primavera 2015 y otoño 2017, para cada una de las praderas de huiro negro, exhibieron una talla promedio por sobre los 100 cm, a excepción de las algas colectadas y medidas en el sitio de Caleta Chica en verano 2015 (color azul). Las plantas de mayor tamaño promedio se detectaron en Pozo Dorado en primavera 2016 (color rojo) y Piedra la Bola en primavera 2015 (color azul), con algas que superaron los 200 cm LT como valor medio. (Figura 7). Al agrupar este indicador por zona, en todos ellos se observó que su promedio de longitud total de las plantas está por sobre los 100 cm de LT, observándose hasta el momento el más alto valor promedio en la zona de Pisagua (Figura 8).

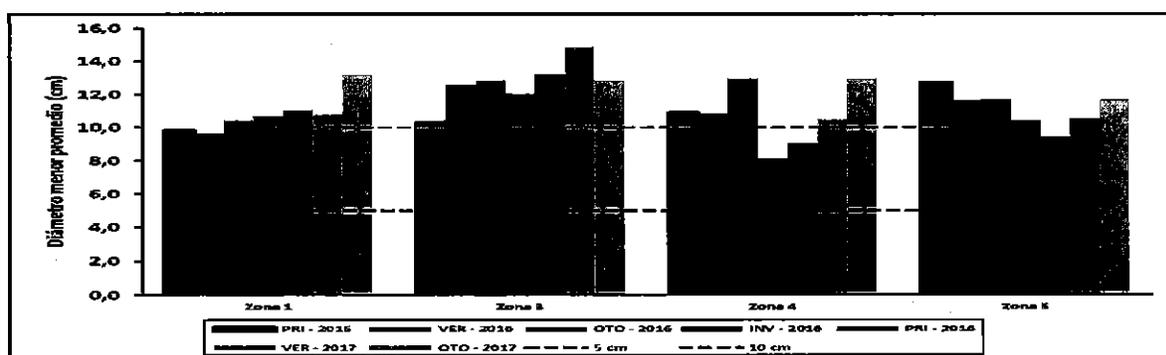


**Figura 7:** Longitud total promedio (cm) de plantas medidas por praderas. Período primavera 2015-otoño 2017.



**Figura 8:** Longitud total promedio (cm) de plantas medidas por zonas. Período primavera 2015 - otoño 2017.

El promedio del diámetro mayor de los discos para cada una de las praderas muestreadas entre primavera 2015 y otoño 2017, revela que los diámetros promedios y altura de las plantas están por sobre los 10 y 5 cm respectivamente (Figura 9 y Figura 10).



**Figura 9:** Promedio del diámetro menor del disco (cm) de plantas medidas por zonas. Período primavera 2015 - primavera 2016.

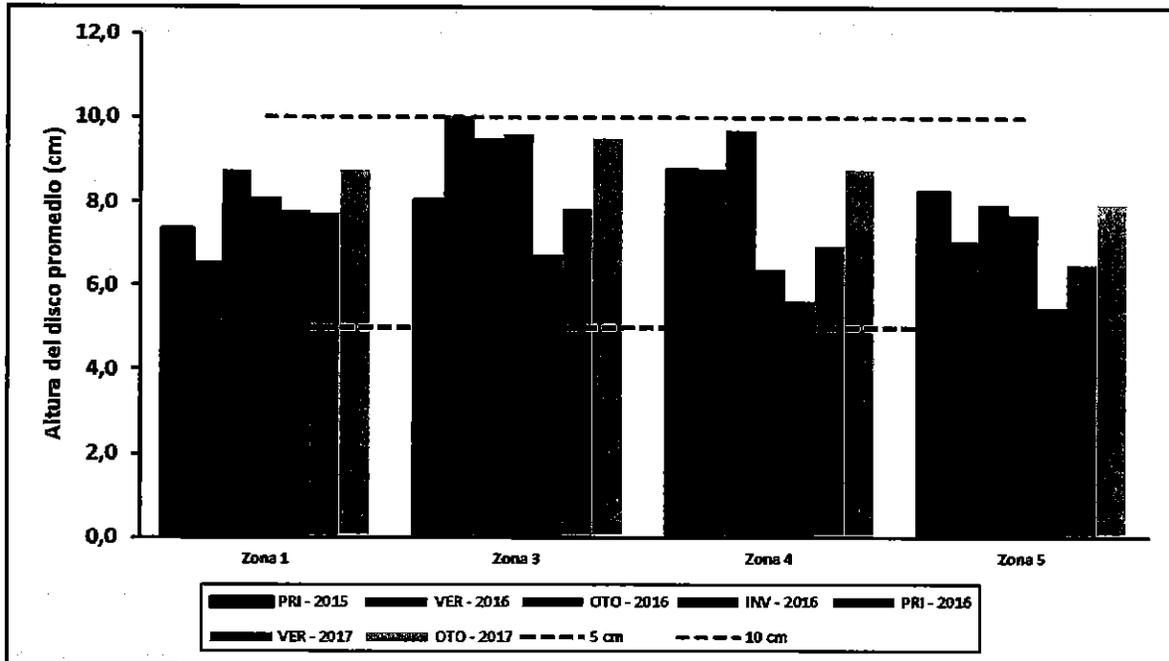


Figura 10: Promedio de la altura del disco (cm) de plantas medidas por zonas. Período primavera 2015 -primavera 2016.

## 2.5 Difusión sector pesquero artesanal conformación Comité de Manejo y sus acuerdos

La pesquería de Algas Pardas de la Región de Tarapacá, está compuesta por los recursos huiro negro, huiro palo y huiro flotador. La instancia de participación entre agentes Públicos y Privados se rigió por una Mesa Público-Privada (La Mesa), la cual fue establecida bajo Res. Ex. N°3243 del 11 de diciembre de 2012, modificada por Res. Ex. N°2869 del 28 de octubre del 2014, creada por la Ley N° 20.560/2012, como una instancia para el diseño, implementación y monitoreo del plan de manejo para los recursos algales de la zona. De esta forma, y a través de talleres financiados con recursos de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, mediante el proyecto denominado "Operación y Asesoría al plan de manejo de la Pesquería de Algas Pardas de la I Región de Tarapacá", se formuló el Plan de Manejo, el cual fue promulgado con fecha 28/Nov/13 (Res. Ex. N°3320/2013 y sus modificaciones), el que actualmente se encuentra operativo.

Según lo mencionado anteriormente (punto 2.3.2) y en el contexto de la Ley General de Pesca y Acuicultura actualmente vigente, se crean los **Comités de Manejo** con una estructura específica (2013), indicando los estamentos que deben conformarlos y el número de representantes de cada entidad o sector. En atención a lo anterior, y considerando que la actual Mesa Público y Privada terminó su vigencia el 24 de agosto del presente año, La Mesa, acordó avanzar hacia la conformación del Comité de Manejo de Algas Pardas, tal cual lo establece la actual normativa. Por lo anterior, durante

sesiones ampliadas de La Mesa, donde se convocó al sector pesquero artesanal de la pesquería de algas pardas, en las Caletas Rio Seco (12 de mayo de 2017), Caramucho (12 de mayo de 2017), Pisagua (18 de mayo de 2017), Los Verdes (31 de mayo de 2017) y Riquelme (06 de junio de 2017), todas las actas adjuntas (C.I. Subpesca N° 6.527 de 13 de junio de 2017), realizadas en el marco del proyecto denominado “Operación y Asesoría al plan de manejo de la Pesquería de Algas Pardas de la XV, I y II Regiones”, se realizó un trabajo participativo mediante el cual se dieron a conocer los alcances del nuevo cuerpo legal y se abordaron temas tendientes a: los distintos criterios de número de representantes, postulación y apoyos de los representantes del sector artesanal alguero de la Región de Tarapacá en el Comité de Manejo de Algas pardas, en conformidad a lo establecido en la Ley General de Pesca y Acuicultura. A continuación se describen los acuerdos:

**a) Participantes**

Participarán únicamente del proceso todos los pescadores artesanales que se encuentren inscritos en la nómina de participantes del Plan de Manejo de algas pardas de los recursos huiro negro, huiro palo y huiro flotador, en la Región de Tarapacá, establecida mediante Resolución Exenta N° 1643/2017.

Acorde a lo señalado por la normativa vigente (D.S. N° 95/2013, modificado por D.S. N° 198/14 y D.S. N°95/15), aquellos pescadores con inscripción en las nóminas antes señaladas y en cualquiera de las 3 algas (huiro negro, huiro palo y huiro flotador), podrán presentar apoyos.

Cada pescador podrá emitir su único apoyo en la zona de operación en la cual se encuentra inscrito según Resolución Exenta N° 1643/2017 “nómina de participantes del Plan de Manejo”, teniendo en consideración que su apoyo corresponde a una dupla, conformada por un titular y un suplente.

**b) Número de representantes del sector pesquero artesanal**

En reunión ampliada de la Mesa, en las Caletas Rio Seco, Caramucho, Pisagua, Los Verdes y Riquelme, 4 caletas mencionaron un criterio unificado, solicitando 4 representantes (titular y suplente) del sector pesquero artesanal para el Comité de Manejo de la Región de Tarapacá, mientras que, una caleta (Caramucho) requirió 6 representantes del sector pesca artesanal, en donde se solicitan 2 representantes con sus respectivos titulares y suplentes para la Zona 4 y 5 del Plan de Manejo, fundamentando su solicitud en que dichas zonas presentan mayor desembarque, la distribución de los representantes, se detalla en tabla 3.

**Tabla 3.** Propuesta por caletas en relación al número de representantes del sector pesquero artesanal para el Comité de Manejo de Algas Pardas de la Región de Tarapacá, según lo consultado en Talleres ampliados. 1: Pisagua; 2: Iquique; 3: Los Verdes; 4: Caramucho; 5: Sur Tarapacá.

Caleta/s	N° de Representante	
	Zona del PM	N° Representante
Río Seco, Pisagua, Los Verdes y Riquelme	1	1
	2 y 3	1
	4	1
	5	1
	<b>Total</b>	<b>4</b>
Caramucho	Zona del PM	N° Representante
	1	1
	2 y 3	1
	4	2
	5	2
<b>Total</b>	<b>6</b>	

**c) Criterios de ponderación del Apoyo**

Se informó y consensuó entre los asistentes a los talleres ampliados en las 5 caletas antes mencionadas que el apoyo de un pescador artesanal con autorización vigente sobre el recurso algas pardas y nómina de pescadores autorizados a operar en el Plan de Manejo, en cualquiera de sus categorías (recolectores de orilla, algueros, buzos apnea; buzos), equivale a 1 apoyo (1:1).

### **3 CRITERIOS Y FUNDAMENTOS PARA LA DESIGNACION DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE MANEJO**

---

Acorde a lo señalado en los antecedentes precitados, a continuación se entregarán los fundamentos y criterios considerados para la designación de los miembros del sector pesquero privado que integrarán el Comité de Manejo de algas pardas de la Región de Tarapacá, acorde a lo establecido en D.S. Nº95 /2013 y sus modificaciones.

#### **3.1 Sector pesquero artesanal**

##### **a) Número de representantes del sector pesquero artesanal**

Respecto al número de representantes del sector pesquero artesanal, según zona, provincia o región, se ha considerado cuatro representantes que constituyan el Comité de Manejo de algas pardas de la Región de Tarapacá. Distribuidos de la siguiente manera:

- ✓ 1 representante proveniente de la Zona 1 del Plan de Manejo
- ✓ 1 representante proveniente de la Zona 2 y 3 del Plan de Manejo
- ✓ 1 representante proveniente de la Zona 4 del Plan de Manejo
- ✓ 1 representante proveniente de la Zona 5 del Plan de Manejo

La decisión se fundamenta en los siguientes criterios:

- a. Número de recolectores por zona (Tabla 4)
- b. Desembarque por zona (Tabla 5)
- c. Número de varaderos por zona (Tabla 6)
- d. Extensión del borde costero por zona (Tabla 7)

Si bien, en los talleres ampliados realizados, citados anteriormente, exclusivamente en la Caleta Caramucho, se propusieron 6 representantes del sector pesquero artesanal, de los cuales solicitaron 2 representantes para la zona 4, 2 representantes para la zona 5, 1 representante para la zona 1 y finalmente, 1 representante para la zona 2 y 3, al analizar los criterios antes mencionados, las Zonas que lideran el desembarque (t), número de varaderos promedio por zona de recolección y extensión del borde costero (Tablas: 1, 2, 3 y 4), son la Zona 1 y Zona 5, seguidos en tercer lugar por la zona 4, dado esto, no se justifica poder entregar dos representantes a la Zona 4 de Caramucho, según los criterios antes analizados, esto llevaría a entregar 2 representantes a las zonas 1, 5 y 4 (según estos 3 criterios: letra b, c y d), más un representante de la zona 2 y 3, totalizando 7 representantes de la pesca artesanal, situación que en ningún caso fue solicitada en los talleres ampliados.

Teniendo en consideración la solicitud por mayoría de las Caletas (Río Seco, Pisagua, Los Verdes y Riquelme), se recomienda considerar 4 representantes del sector pesquero artesanal.

**Tabla 4.** Número de participantes (recolectores de orilla) inscritos en las nóminas de operación por zona de recolección del Plan de Manejo de algas pardas de la Región de Tarapacá.

Zona	Nombre del sector	Nº Participantes	Porcentaje
1	PISAGUA	113	22%
2	IQUIQUE	10	2%
3	LOS VERDES	54	11%
4	CARAMUCHO	157	31%
5	SUR TARAPACÁ	175	34%
<b>TOTAL</b>		<b>509</b>	<b>100%</b>

**Tabla 5.** Desembarque de algas pardas total por zonas de recolección del Plan de Manejo de algas pardas de la Región de Tarapacá 2014-2016.

Zona	Nombre del sector	Toneladas	Porcentaje
1	PISAGUA	9.440	34%
2	IQUIQUE	570	2%
3	LOS VERDES	3.265	12%
4	CARAMUCHO	5.895	21%
5	SUR TARAPACÁ	8.749	31%
<b>Total</b>		<b>27.919</b>	<b>100%</b>

**Tabla 6.** Número de varaderos promedio por zona de recolección algas pardas en la Región de Tarapacá 2014-2016.

Zona	Nombre del sector	Nº Varaderos	Porcentaje
1	PISAGUA	22	21%
2	IQUIQUE	5	5%
3	LOS VERDES	18	17%
4	CARAMUCHO	17	17%
5	SUR TARAPACÁ	41	40%
<b>Total</b>		<b>103</b>	<b>100%</b>

**Tabla 7.** Extensión del borde costero por zona de operación establecida en el Plan de Manejo de algas pardas en la Región de Tarapacá 2014-2016.

Zona	Nombre del sector	Extensión (Km)	Porcentaje
1	PISAGUA	118	38%
2	IQUIQUE	40	13%
3	LOS VERDES	35	11%
4	CARAMUCHO	32	10%
5	SUR TARAPACÁ	83	27%
<b>Total</b>		<b>308</b>	<b>100%</b>

#### **b) Presentación de Apoyos**

Acorde con lo señalado en el Artículo 7° del D.S. N° 95/2013, modificado por D.S. N° 198/14 y D.S. N° 85/15, serán designados como miembros titulares y suplentes del sector pesquero artesanal los postulantes que adjunten mayor cantidad de apoyos de pescadores artesanales inscritos en la nómina de participantes del Plan de Manejo de algas pardas de los recursos huiro negro, huiro palo y huiro flotador, en la Región de Tarapacá, establecida mediante Resolución Exenta N° 1643/2017.

Los apoyos a los representantes de los **pescadores artesanales** podrán realizarse de la siguiente manera:

- i. **Individualmente**, pescadores artesanales que estén inscritos en la nómina de participantes del Plan de Manejo de algas pardas en la Región de Tarapacá (Res. Ex. N° 1643/2017).
- ii. **Organizaciones de pescadores artesanales**, de la Región de Tarapacá que cuenten con asociados que posean inscripción en la nómina de participantes del Plan de Manejo de algas pardas en la Región de Tarapacá (Res. Ex. N° 1643/2017).

Cada pescador podrá emitir su único apoyo en la zona de operación en la cual se encuentra inscrito (Res. Ex. N° 1643/2017), según la nómina de participantes del Plan de Manejo, teniendo en consideración que su apoyo corresponde a una dupla, conformada por un titular y un suplente.

#### **c) Criterios de ponderación de apoyos**

El apoyo de un pescador artesanal con autorización vigente sobre el recurso algas pardas, en cualquiera de sus categorías (recolector de orilla, alguero y buzo apnea; buzos), equivale a 1 apoyo, no se utilizarán ponderaciones.

### 3.2 Sector pesquero planta de proceso

#### a) **Respecto al número de representantes del sector plantas de proceso, según zona, provincia o región**

Acorde con lo establecido en la Ley, se considerará un representante del sector planta de proceso para el Comité de Manejo de algas pardas de la Región de Tarapacá.

#### b) **Presentación de apoyos**

Podrán presentar apoyos para elegir un representante del sector de plantas de proceso las personas naturales o jurídicas que sean titulares de plantas de proceso, que cuenten con inscripción en el Registro de Plantas de Proceso del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, y además, se deberá acreditar que hayan procesado recurso huiro negro, huiro palo y/o huiro flotador, en cualquiera de los tres años calendarios anteriores a la fecha de la publicación de la presente resolución, consignando dicho apoyo en el formulario creado para dichos fines.

Los apoyos a los representantes de las plantas de proceso deberá ser suscrito por sus titulares a través de los formularios de apoyo, debiendo contener y/o acompañar cuando corresponda, los siguientes antecedentes:

- Nombre completo del titular de la planta de proceso.
- Nombre y R.U.T. del representante legal, junto con poder suficiente con una antigüedad no superior a tres meses desde la fecha del apoyo, en caso de ser una persona jurídica.
- Dirección postal del titular y/o correo electrónico y número de teléfono.
- Nombre completo y R.U.T. de los postulantes a representante titular y suplente.
- Número de inscripción en el Registro de Plantas de Proceso que lleva el Servicio.

#### c) **Criterios de ponderación de apoyos**

La unidad de cuenta para ser designados como representantes (titular y su suplente), serán aquellas plantas que adjunten a su postulación **el mayor número de apoyos de titulares de plantas de proceso inscritas en el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura** que acrediten producción de los recursos huiro negro, huiro palo y/o huiro flotador, en cualquiera de los tres años calendarios anteriores a la fecha de publicación de la Resolución que inicia el periodo de postulación. Para ello, se establecerán ponderaciones de los apoyos en función de la participación de las plantas en la pesquería de algas pardas, según las toneladas (t) medidas como **niveles de producción** de cada planta, preferentemente como alga picada (fresca y reproceso), donde las plantas que hayan producido menos de 1.000 toneladas ponderarán 1 apoyo (Estrato 1), las plantas

preferentemente como alga picada (fresca y reproceso), donde las plantas que hayan producido menos de 1.000 toneladas ponderarán 1 apoyo (Estrato 1), las plantas que procesaron más de 1.000 t., hasta 3000 t, ponderaran 5 apoyos (Estrato 2) y las plantas que hayan procesado sobre las 3.000 t, ponderarán 7 apoyos (Estrato 3) (Tabla 8).

Sobre el particular, es necesario señalar que estos valores derivan del análisis de producción de las unidades autorizadas (plantas) en cada estrato establecido, para el periodo 2014-2017, con el objetivo de conocer el valor de los apoyos de las plantas, en atención a la diferencia natural existente en las variables analizadas. En este sentido, la resultante inicial en cada estrato correspondió a la de producción total del estrato, expresado como proporción del total de plantas disponibles. Posteriormente, se comparó a través de una razón entre el valor obtenido en los estratos más bajos versus el valor del estrato mayor (en este caso, resultó el estrato 3). Sin embargo, el resultado de esta aproximación generaba que las plantas que calificaban en el estrato 1 y 2 debían concertar la participación de 1 y 5 plantas respectivamente para acreditar 1 apoyo, y las plantas circunscritas al estrato 3 significaban 1 apoyo por planta. Para evitar esta dependencia entre plantas, y por tanto otorgar independencia a cada unidad para emitir su apoyo libremente (pero manteniendo sus ponderaciones obtenidas en el análisis anterior), se recomendó que los valores obtenidos fueran asignados en un sentido inverso, es decir, que aquellas plantas que calificaban en el estrato 1 su apoyo valdría 1, las plantas del estrato 2, su apoyo valdría 5 y las plantas que calificaban en el estrato 3 su apoyo valdrá 7 (Tabla 8).

**Tabla 8.** Ponderaciones plantas de proceso según sus niveles de producción medidos en alga picada para los recursos huiro negro, palo y/o flotador de la Región de Tarapacá.

<b>Estratos</b>	<b>Producción (t)</b>	<b>Ponderaciones</b>
1	<=1.000	1
2	>1000 <=3.000	5
3	> 3.000	7

## 4 DOCUMENTOS PARA LA POSTULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE APOYOS

---

### 4.1 Sector pesquero artesanal

Acorde con lo señalado en el Artículo 7° del D.S. N° 95/2013, modificado por D.S. N° 198/14 y D.S. N° 85/15, serán designados como miembros titulares y suplentes del sector pesquero artesanal **los postulantes que adjunten mayor cantidad de apoyos de pescadores artesanales inscritos en la nómina de participantes del Plan de Manejo de algas pardas de los recursos huiro negro, huiro palo y huiro flotador, en la Región de Tarapacá, establecida mediante Resolución Exenta N° 1643/2017.**

**Los postulantes** deberán llenar el "Formulario postulación titular y suplente" (Anexo 1) en el que aceptan participar en el proceso de designación del Comité de Manejo de Algas Pardas Región de Tarapacá. Y deberán contar con apoyos a la dupla postulante a través del "Formulario de Apoyo" (Anexo 2).

**Los apoyos**, podrán realizarse de la siguiente manera:

- a) **Individualmente** por los pescadores artesanales, consignando su apoyo en formulario creado para esos fines (Anexo 2) el que estará a disposición de los pescadores artesanales en la Dirección Zonal de Pesca de la Región de Tarapacá, Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura Dirección Regional Tarapacá y en el sitio web [www.subpesca.cl](http://www.subpesca.cl).

**A través de las organizaciones de pescadores artesanales**, computándose para efectos de apoyo, sólo a los pescadores artesanales que suscriban la respectiva acta en la cual la organización manifiesta su apoyo, y cuenten con inscripción previa en el recurso huiro negro, huiro palo y/o huiro flotador en el Registro Pesquero Artesanal, empleando el formulario creado para estos fines, para estos efectos podrá emplear el formulario creado para esos fines (Anexo 2 y 3) y que estará a disposición de las organizaciones en la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de la Región de Tarapacá, Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura Dirección Regional Tarapacá y en el sitio web [www.subpesca.cl](http://www.subpesca.cl). Los formularios de apoyos de organizaciones de pescadores artesanales deberán contener, además, la nómina de los pescadores que otorguen apoyo, tanto en soporte físico como digital, en un formato correspondiente a una planilla en formato MS-EXCEL, junto con la individualización mediante el R.U.T., dígito verificador, apellido paterno, apellido materno, nombres y número del Registro Pesquero Artesanal. Deberá acompañar, además, el certificado de vigencia legal de la organización y su directiva, emitido por autoridad competente.

Los documentos de apoyo y/o postulación, deberán ser formalmente entregados en la Dirección Zonal de Pesca oficina Tarapacá, oficina del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura Tarapacá o en la oficina central de la Subsecretaría, ubicada en Bellavista 168, piso 16 Valparaíso, dentro de los plazos que establezca la resolución, en un **sobre sellado** para envío postal a la dirección indicada en el Anexo 4, señalando el Comité respectivo y a qué sector pesquero apoya y/o postula. En el caso que los sobres sean ingresados en Sernapesca o en la Dirección Zonal, deberán ser registrados con **fecha y hora** de recepción y enviados inmediatamente al Nivel Central de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura. Para ello, los sobres no deberán ser abiertos y además cuando sean enviados deberán escribir en el sobre de envío "no abrir".

Los apoyos y/o postulación deberán ser entregados en soporte papel, y en caso de apoyos de organizaciones de pescadores artesanales la lista de los pescadores que otorguen apoyo deberá ser entregada, **además en soporte digital**, en un formato correspondiente a una planilla en formato Excel en que se debe individualizar el R.U.T, dígito verificador, apellido paterno, apellido materno, nombres y registro pesquero artesanal. Este formato digital estará disponible en la página web [www.subpesca.cl](http://www.subpesca.cl).

#### **4.2 Sector Planta de Proceso**

**Los postulantes** deberán llenar el "Formulario postulación titular y suplente" creados para estos fines (Anexo 1) en el que aceptan participar en el proceso de designación del Comité de Manejo de algas pardas de la Región de Tarapacá, en representación de las plantas de proceso. Y deberán contar con apoyos a la dupla postulante a través del "Formulario de Apoyo", creado para estos fines (Anexo 2).

**Los apoyos** a los representantes de las plantas de proceso podrán realizarse de la siguiente manera:

Las personas naturales o jurídicas que sean titulares de plantas de proceso, que cuenten con inscripción en el Registro de Plantas de Proceso del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, y además, se deberá acreditar que hayan procesado recurso huiro negro, huiro palo y/o huiro flotador, en cualquiera de los tres años calendarios anteriores a la fecha de la publicación de la presente resolución, consignando dicho apoyo en el formulario creado para dichos fines.

Los apoyos a los representantes de las plantas de proceso deberá ser suscrito por sus titulares a través de los formularios de apoyo, debiendo contener y/o acompañar cuando corresponda, los siguientes antecedentes:

- Nombre completo del titular de la planta de proceso.
- Nombre y R.U.T. del representante legal, junto con poder suficiente con una antigüedad no superior a tres meses desde la fecha del apoyo, en caso de ser una persona jurídica.
- Dirección postal del titular y/o correo electrónico y número de teléfono.
- Nombre completo y R.U.T. de los postulantes a representante titular y suplente.
- Número de inscripción en el Registro de Plantas de Proceso que lleva el Servicio.

Cada pescador artesanal o titular de planta de proceso sólo podrá emitir un apoyo para cada categoría. En casos que emitan más de uno, se eliminarán todos los apoyos que hubieren efectuado.

Los documentos de apoyo y/o postulación, deberán ser entregados en soporte papel en la fecha establecida y deberán ser formalmente entregados en la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura oficina Tarapacá, oficina Dirección Regional del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura Tarapacá; o en la oficina central de la Subsecretaría, ubicada en Bellavista 168, piso 16 Valparaíso, dentro de los plazos que establezca la resolución, en un **sobre sellado** para envío postal a la dirección indicada en el Anexo 4, señalando del Comité respectivo y a qué sector pesquero apoya y/o postula. En el caso que sean ingresadas en las oficinas de Sernapesca o en la Dirección Zonal, los sobres deberán ser registrados con **fecha y hora** de recepción y enviados inmediatamente a esta Subsecretaría al Nivel Central de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura. Para ello, los sobres no deberán ser abiertos y además cuando sean enviados deberán escribir en el sobre de envío "no abrir".

### Consideraciones:

Cada pescador artesanal o titular de planta de proceso sólo podrá emitir **un apoyo**. En casos que emitan más de uno, se eliminarán todos los apoyos que hubieren efectuado.

## **5 PLAZOS Y FECHAS**

---

### **5.1 Plazo de vigencia de representantes**

El plazo de duración de la designación de los representantes del sector pesquero artesanal y de las plantas de proceso, será de 4 años.

### **5.2 Plazos y fechas**

- Cierre de postulaciones: 1 mes contado desde la publicación en el Diario Oficial de la resolución que da inicio al proceso de designación. Las postulaciones se recibirán en horario laboral. El último día se recibirán solo hasta las **14:00 hrs.**

- Fecha en que se emitirán resultados de la postulación: 60 días hábiles, contados desde cierre de postulaciones.
- La fecha de revisión e impugnación: de la respectiva resolución, se realizará luego de 5 días hábiles contados desde su publicación.

## 6 RECOMENDACIÓN

---

En atención a lo señalado precedentemente se recomienda considerar los siguientes criterios para la designación de los representantes del sector pesquero privado en el Comité de Manejo de algas pardas de la Región de Tarapacá:

### Respecto de los criterios:

#### 1) Sector pesquero artesanal:

- a. **Cuatro** representantes del sector pesquero artesanal (cada representante deberá contar con un suplente) distribuidos de la siguiente manera:
  - ✓ 1 representante proveniente de la Zona 1 Pisagua
  - ✓ 1 representante proveniente de la Zona 2 Iquique y Zona 3 Los Verdes
  - ✓ 1 representante proveniente de la Zona 4 Caramucho
  - ✓ 1 representante proveniente de la Zona 5 Sur de Tarapacá
- b. Serán miembros titulares y suplentes de este Comité aquellos que tengan **el apoyo de mayor número de pescadores artesanales, inscritos en la nómina de participantes del Plan de Manejo de algas pardas de los recursos huiro negro, huiro palo y huiro flotador, en la Región de Tarapacá, establecido mediante Resolución Exenta N° 1643/2017.**
- c. Cada pescador **podrá emitir su único apoyo en la zona de operación en la cual se encuentra inscrito** (Res. Ex. N° 1643/2017), según la nómina de participantes del Plan de Manejo.
- d. El apoyo del pescador en cualquiera de sus categorías (recolector de orilla, alguero o buzo apnea; buzo), **equivale a 1 apoyo.**

#### 2) Sector pesquero plantas de proceso:

- a) Acorde a lo que señala la Ley General de Pesca y Acuicultura, **un representante de plantas de proceso** que acrediten que hayan procesado recurso huiro negro, huiro palo

y/o huiro flotador proveniente de la Región de Tarapacá. Cada representante deberá contar con un suplente.

- b) Respecto a los **criterios de ponderación del apoyo**. La unidad de cuenta para ser designados como representantes, serán aquellas plantas que adjunten a su postulación **el mayor número de apoyos de titulares de plantas de proceso, inscritas en el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura** que hayan acreditado producción de los recursos huiro negro, huiro palo y/o huiro flotador en cualquiera de los tres años calendarios anteriores a la fecha de publicación de la Resolución que inicia el periodo de postulación. Para ello, se establecerán ponderaciones en función de la participación de las plantas en la pesquería de algas pardas, según las toneladas (t) medidas como **niveles de producción** de cada planta, según la siguiente tabla:

Estratos	Producción (t)	Ponderaciones
1	<=1.000	1
2	>1000 <=3.000	5
3	> 3.000	7

#### **Consideración:**

Cada pescador artesanal o titular de planta de proceso sólo podrá emitir **un apoyo**. En casos que emitan más de uno, se eliminarán todos los apoyos que hubieren efectuado.

#### **Respecto de plazos y fechas**

- Cierre de postulaciones: 1 mes contado desde la publicación en el Diario Oficial de la resolución que da inicio al proceso de designación. Las postulaciones se recibirán en horario laboral. El último día se recibirán solo hasta las **14:00 hrs**.
- Fecha en que se emitirán resultados de la postulación: **60 días hábiles**, contados desde el cierre de postulaciones.
- La fecha de revisión e impugnación de la respectiva resolución: se realizará luego de 5 días hábiles contados desde su publicación.

#### **Respecto a los Formularios y oficinas para entrega de documentos**

##### **Formulario postulante titulares y suplente sector privado pesca artesanal y planta**

La dupla postulante interesada (pesca artesanal o planta) deberá adjuntar el formulario de postulación, en el que aceptan como titular y suplente participar en el proceso de designación del Comité de Manejo. Adicionalmente, para ser elegido deberán contar con apoyos. En el caso en que la dupla o uno de la dupla fuese pescador artesanal inscrito en la pesquería o titular de planta deberá llenar el Formulario de Postulación (Anexo 1) y el Formulario de Apoyo (Formulario 2).

- ✓ **Anexo 1:** FORMULARIO POSTULACIÓN TITULARES Y SUPLENTE

#### ✚ Sector pesca artesanal

##### a) Individual:

- ✓ **Anexo 2:** FORMULARIO DE APOYO
- ✓ **Anexo 4:** FORMATO DEL SOBRE

##### b) Por organización:

- ✓ **Anexo 2:** FORMULARIO DE APOYO
- ✓ **Anexo 3:** LISTADO APOYO PESCADORES ARTESANALES POR ORGANIZACIÓN
- ✓ **Anexo 4:** FORMATO DEL SOBRE
- ✓ **Acta de apoyo** a la dupla respectiva, con la firma de cada miembro que suscribe el acta.
- ✓ Certificado de vigencia legal de la organización y su directiva

#### ✚ SECTOR PLANTA DE PROCESO

- ✓ **Anexo 2:** FORMULARIO DE APOYO
- ✓ **Anexo 4:** FORMATO DEL SOBRE
- ✓ **Debiendo contener y/o acompañar cuando corresponda, los siguientes antecedentes:**

- Nombre completo del titular de la planta de proceso.
- Nombre y R.U.T. del representante legal, junto con poder suficiente con una antigüedad no superior a tres meses desde la fecha del apoyo, en caso de ser una persona jurídica.
- Dirección postal del titular y/o correo electrónico y número de teléfono.
- Nombre completo y R.U.T. de los postulantes a representante titular y suplente.
- Número de inscripción en el Registro de Plantas de Proceso que lleva el Servicio.

#### ✚ **Oficinas de recepción**

Los documentos deberán ser entregados dentro de los plazos que establezca la resolución, en un sobre sellado para envío postal a la dirección indicada en el Anexo 4, señalando el Comité respectivo y a qué sector pesquero apoya y/o postula (pesca artesanal o planta de proceso). En el caso que el sobre sea ingresado en la oficina de

Sernapesca Tarapacá; o en la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura Iquique, los sobres deberán ser registrados con fecha y hora de recepción y enviados inmediatamente al Nivel Central de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (Bellavista 168, piso 16, Valparaíso). Para ello, los sobres no deberán ser abiertos y además, cuando sean enviados, deberán escribir en el sobre de envío "no abrir". Las oficinas de recepción se detallan a continuación:

- ✓ DIRECCIÓN ZONAL DE PESCA OFICINA TARAPACÁ
- ✓ SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA OFICINA TARAPACÁ
- ✓ EN LA OFICINA CENTRAL DE LA SUBSECRETARÍA, UBICADA EN BELLAVISTA 168, PISO 16, VALPARAISO.

MAP/AOJ/JVU/NMR/nmr

Diciembre, 2017

**ANEXOS:**

# Anexo 1

## FORMULARIO POSTULACIÓN TITULAR Y SUPLENTE

	<h3>ACEPTACIÓN DE CARGO</h3> <p>REPRESENTANTES COMITÉ DE MANEJO DE ALGAS PARDAS, REGIÓN DE TARAPACÁ</p> <p style="font-size: small; background-color: black; color: white; padding: 2px;">NOTA: SOLO SE REQUIERE LLENAR 1 SOLA VEZ ESTE FORMULARIO</p>
---	--

1. RECURSO : <b>HUIRO NEGRO, HUIRO PALO Y HUIRO FLOTADOR, REGIÓN DE TARAPACÁ</b>	
2. REPRESENTANTE DEL SECTOR (marque sólo un cargo)	
A) ARTESANAL : <input type="checkbox"/>  ZONA 1 <input type="checkbox"/> ZONA 2-3 <input type="checkbox"/> ZONA 4 <input type="checkbox"/>  ZONA 5 <input type="checkbox"/>	B) PLANTAS DE PROCESO: <input type="checkbox"/>

<b>3. REPRESENTANTES AL COMITÉ DE MANEJO</b> Aceptamos la postulación efectuada en los formularios de apoyos adjuntos	
<b>NOMBRE TITULAR</b> <input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/> <input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>	
<b>RUT TITULAR</b> <input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/> - <input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/>	<b>FONO</b> <input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>
<b>MAIL:</b> _____ @ _____ <i>(en caso de tener)</i>	
<b>FIRMA TITULAR</b> _____ NO SE ACEPTA DELEGACION DE FIRMA POR PODER	
<b>NOMBRE SUPLENTE</b> <input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/> <input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>	
<b>RUT SUPLENTE</b> <input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/> - <input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/>	<b>FONO</b> <input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>
<b>MAIL:</b> _____ @ _____ <i>(en casa de tener)</i>	
<b>FIRMA SUPLENTE</b> _____ NO SE ACEPTA DELEGACION DE FIRMA POR PODER	





**ANEXO 4**  
**FORMATO DEL SOBRE**



**Sr.**  
**Subsecretario de Pesca y Acuicultura.**  
**Bellavista 168, piso 16**  
**Valparaíso**

**Postulación al Comité de Manejo: DE ALGAS PARDAS,**  
**REGIÓN DE TARAPACÁ**

**a) Representantes de los Pescadores Artesanales**

**b) Representante Plantas de Proceso**

**ANEXO 5**

**INFORME TALLERES AMPLIADOS**  
**PROVINCIALES DE DIFUSIÓN DEL PROCESO**  
**DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE**  
**MANEJO DE ALGAS PARDAS DE LA REGIÓN**  
**DE TARAPACÁ**



OPERACIÓN Y ASESORÍA AL PLAN DE MANEJO DE LA PESQUERÍA DE ALGAS  
PARDAS DE LA XV, I Y II REGIONES



**ACTA DE ACUERDO**

**TALLER AMPLIADO PARA LA DESIGNACIÓN Y ACUERDO SOBRE EL NÚMERO ESPECÍFICO  
DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PESCADORES ARTESANALES AL COMITÉ DE MANEJO  
DE ALGAS PARDAS I REGIÓN DE TARAPACÁ**

Caleta Pisagua, 18 de Mayo de 2017

Con fecha 18 de mayo 2017, siendo las 17:00 horas, se dio inicio al primer “Taller Ampliado para la designación y acuerdo sobre el número específico de los representantes de los pescadores artesanales al Comité de Manejo de Algas Pardas I Región de Tarapacá”, en la sede de Sindicato N° 1 de Pisagua.

**Objetivo del taller**

Difundir el proceso y acuerdo sobre el número específico de los representantes de los pescadores artesanales al Comité de Manejo de la I Región de Tarapacá.

**Participantes**

- Listado oficial de inscritos en el Plan de Manejo en la zona 1 Pisagua: 98
- Asistentes inscritos en el Plan de Manejo: 38
- Asistentes no inscritos en el Plan de Manejo: 5
- Asistente Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de la XV, I y II regiones: 1
- Asistentes de Consultora M&S Ltda.: 1
- Total asistentes: 45 participantes

### **Antecedentes del Taller**

El profesional de la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de la XV, I y II regiones, el Señor Juan Carlos Villarroel, le dio la bienvenida a los asistentes y agradeció el interés por participar en la reunión.

A continuación el profesional de la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de la XV, I y II regiones, el Señor Juan Carlos Villarroel comenzó su exposición, presentando los siguientes tópicos:

- Historia de las Mesas Público Privadas y los Planes de Manejo
- Vigencia de las Mesas Público-Privadas
- ¿Qué es un Comité de Manejo (CM)?
- Integrantes pesca artesanal en el CM
- Procedimiento para la conformación del CM
- Propuesta del número de representantes al Comité de Manejo Algas Pardas I Región.
- Análisis de criterios de decisión por zona como insumo para las propuestas
  - ✓ Número de integrantes por zona
  - ✓ Desembarques por zona
  - ✓ Número de varaderos por zona
  - ✓ Extensión del borde costero por zona
- Se presentan la siguiente propuesta en base a los criterios analizados y discutidos:
  - ✓ Propuesta N° 1: del número de representantes al Comité de Manejo de Tarapacá, 1 representante de la Zona 1, 1 representante de las Zonas 2 y 3, 1 representante de la Zona 4 y 1 representante de la Zona 5, Total representantes 4

### **Acuerdo**

1. Los asistentes al Taller acordaron 4 representantes (1 Titular y 1 suplente) al Comité de Manejo según el siguiente detalle: 1 representante de la Zona 1, 1 representante de las Zonas 2 y 3, 1 representante de la Zona 4 y 1 representante de la Zona 5.

2. Los asistentes al Taller acordaron como criterio de ponderación del apoyo de cada uno de los pescadores artesanales que participen en la designación de los representantes, que sea 1 pescador 1 voto.

El Señor Villarroel agradeció la asistencia y dio término a la reunión a las 19:00 horas.

Se adjuntan listas de asistencia a la reunión

JVU/PMPF/pmpf



## OPERACIÓN Y ASESORÍA AL PLAN DE MANEJO DE LA PESQUERÍA DE ALGAS PARDAS DE LA XV, I Y II REGIONES



### ACTA DE ACUERDO

### TALLER AMPLIADO PARA LA DESIGNACIÓN Y ACUERDO SOBRE EL NÚMERO ESPECÍFICO DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PESCADORES ARTESANALES AL COMITÉ DE MANEJO DE ALGAS PARDAS I REGIÓN DE TARAPACÁ

Caleta Riquelme, 06 de Junio de 2017

Con fecha 06 de junio 2017, siendo las 15:30 horas, se dio inicio al primer "Taller Ampliado para la designación y acuerdo sobre el número específico de los representantes de los pescadores artesanales al Comité de Manejo de Algas Pardas I Región de Tarapacá", en la sede del Sindicato de Caleta Riquelme.

#### **Objetivo del taller**

Difundir el proceso y acuerdo sobre el número específico de los representantes de los pescadores artesanales al Comité de Manejo de la I Región de Tarapacá.

#### **Participantes**

- Listado oficial de inscritos en el Plan de Manejo en la zona 2 Iquique: 10
- Asistentes inscritos en el Plan de Manejo: 7
- Asistentes no inscritos en el Plan de Manejo: 7
- Asistente Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de la XV, I y II regiones: 1
- Asistentes de Consultora M&S Ltda.: 1
- Total asistentes: 16 participantes

#### **Antecedentes del Taller**

El profesional de la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de la XV, I y II regiones, el Señor Juan Carlos Villarroel, le dio la bienvenida a los asistentes y agradeció el interés por participar en la reunión.

A continuación el profesional de la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de la XV, I y II regiones, el Señor Juan Carlos Villarroel comenzó su exposición, presentando los siguientes tópicos:

- Historia de las Mesas Público Privadas y los Planes de Manejo
- Vigencia de las Mesas Público-Privadas
- ¿Qué es un Comité de Manejo (CM)?
- Integrantes pesca artesanal en el CM
- Procedimiento para la conformación del CM
- Propuesta del número de representantes al Comité de Manejo Algas Pardas I Región.
- Análisis de criterios de decisión por zona como insumo para las propuestas
- Número de integrantes por zona
- Desembarques por zona
- Número de varaderos por zona
- Extensión del borde costero por zona
- Se presentan la siguiente propuesta en base a los criterios analizados y discutidos:
- Propuesta N° 1: del número de representantes al Comité de Manejo de Tarapacá, 1 representante de la Zona 1, 1 representante de las Zonas 2 y 3, 1 representante de la Zona 4 y 1 representante de la Zona 5, Total representantes 4

#### **Acuerdo**

1. Los asistentes al Taller acordaron 4 representantes (1 Titular y 1 suplente) al Comité de Manejo según el siguiente detalle: 1 representante de la Zona 1, 1 representante de las Zonas 2 y 3, 1 representante de la Zona 4 y 1 representante de la Zona 5.
2. Los asistentes al Taller acordaron como criterio de ponderación del apoyo de cada uno de los pescadores artesanales que participen en la designación de los representantes, que sea 1 pescador 1 voto.

El Señor Villarroel agradeció la asistencia y dio término a la reunión a las 17:25 horas.

Se adjuntan listas de asistencia a la reunión

JVU/PMPF/pmpf



## OPERACIÓN Y ASESORÍA AL PLAN DE MANEJO DE LA PESQUERÍA DE ALGAS PARDAS DE LA XV, I Y II REGIONES



### **ACTA DE ACUERDO**

### **TALLER AMPLIADO PARA LA DESIGNACIÓN Y ACUERDO SOBRE EL NÚMERO ESPECÍFICO DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PESCADORES ARTESANALES AL COMITÉ DE MANEJO DE ALGAS PARDAS I REGIÓN DE TARAPACÁ**

Caleta Los Verdes, 31 de Mayo de 2017

Con fecha 31 de mayo 2017, siendo las 12:00 horas, se dio inicio al primer "Taller Ampliado para la designación y acuerdo sobre el número específico de los representantes de los pescadores artesanales al Comité de Manejo de Algas Pardas I Región de Tarapacá", en la Escuela de Caleta Los Verdes.

#### **Objetivo del taller**

Difundir el proceso y acuerdo sobre el número específico de los representantes de los pescadores artesanales al Comité de Manejo de la I Región de Tarapacá.

#### **Participantes**

- Listado oficial de inscritos en el Plan de Manejo en la zona 3 Los Verdes: 55
- Asistentes inscritos en el Plan de Manejo: 22
- Asistentes no inscritos en el Plan de Manejo: 6
- Asistente Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de la XV, I y II regiones: 1
- Asistentes de Consultora M&S Ltda.: 1
- Total asistentes: 30 participantes

#### **Antecedentes del Taller**

El profesional de la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de la XV, I y II regiones, el Señor Juan Carlos Villarroel, le dio la bienvenida a los asistentes y agradeció el interés por participar en la reunión.

A continuación el profesional de la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de la XV, I y II regiones, el Señor Juan Carlos Villarroel comenzó su exposición, presentando los siguientes tópicos:

- Historia de las Mesas Público Privadas y los Planes de Manejo
- Vigencia de las Mesas Público-Privadas
- ¿Qué es un Comité de Manejo (CM)?
- Integrantes pesca artesanal en el CM
- Procedimiento para la conformación del CM
- Propuesta del número de representantes al Comité de Manejo Algas Pardas I Región.
- Análisis de criterios de decisión por zona como insumo para las propuestas
- Número de integrantes por zona
- Desembarques por zona
- Número de varaderos por zona
- Extensión del borde costero por zona
- Se presentan la siguiente propuesta en base a los criterios analizados y discutidos:
- Propuesta N° 1: del número de representantes al Comité de Manejo de Tarapacá, 1 representante de la Zona 1, 1 representante de las Zonas 2 y 3, 1 representante de la Zona 4 y 1 representante de la Zona 5, Total representantes 4

#### **Acuerdo**

1. Los asistentes al Taller acordaron 4 representantes (1 Titular y 1 suplente) al Comité de Manejo según el siguiente detalle: 1 representante de la Zona 1, 1 representante de las Zonas 2 y 3, 1 representante de la Zona 4 y 1 representante de la Zona 5.
2. Los asistentes al Taller acordaron como criterio de ponderación del apoyo de cada uno de los pescadores artesanales que participen en la designación de los representantes, que sea 1 pescador 1 voto.

El Señor Villarroel agradeció la asistencia y dio término a la reunión a las 14:00 horas.  
Se adjuntan listas de asistencia a la reunión

JVU/PMPF/pmpf



## OPERACIÓN Y ASESORÍA AL PLAN DE MANEJO DE LA PESQUERÍA DE ALGAS PARDAS DE LA XV, I Y II REGIONES



### ACTA DE ACUERDO

### TALLER AMPLIADO PARA LA DESIGNACIÓN Y ACUERDO SOBRE EL NÚMERO ESPECÍFICO DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PESCADORES ARTESANALES AL COMITÉ DE MANEJO DE ALGAS PARDAS I REGIÓN DE TARAPACÁ

Caleta Caramucho, 12 de Mayo de 2017

Con fecha 12 de mayo 2017, siendo las 16:00 horas, se dio inicio al primer “Taller Ampliado para la designación y acuerdo sobre el número específico de los representantes de los pescadores artesanales al Comité de Manejo de Algas Pardas I Región de Tarapacá”, en la sede de la Junta de Vecinos de Caleta Caramucho.

#### **Objetivo del taller**

Difundir el proceso y acuerdo sobre el número específico de los representantes de los pescadores artesanales al Comité de Manejo de la I Región de Tarapacá.

#### **Participantes**

- Listado oficial de inscritos en el Plan de Manejo en la zona 4 Caramucho: 149
- Asistentes inscritos en el Plan de Manejo: 43
- Asistente Unidad de Recursos Bentónicos-Subsecretaría de Pesca y Acuicultura: 1
- Asistente Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de la XV, I y II regiones: 1
- Asistentes de Consultora M&S Ltda.: 2
- Total asistentes: 47 participantes

#### **Antecedentes del Taller**

El profesional de la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de la XV, I y II regiones, el Señor Juan Carlos Villarroel, le dio la bienvenida a los asistentes y agradeció el interés por participar en la reunión.

A continuación la profesional de la Unidad de Recursos Bentónicos-Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, la Señorita Nicole Maturana comenzó su exposición, presentando los siguientes tópicos:

- Historia de las Mesas Público Privadas y los Planes de Manejo
- Vigencia de las Mesas Público-Privadas
- ¿Qué es un Comité de Manejo (CM)?
- Integrantes pesca artesanal en el CM
- Procedimiento para la conformación del CM

A continuación el profesional de la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de la XV, I y II regiones, el Señor Juan Carlos Villarroel comenzó su exposición, presentando los siguientes tópicos:

- Propuesta del número de representantes al Comité de Manejo Algas Pardas I Región.
- Análisis de criterios de decisión por zona como insumo para las propuestas
- Número de integrantes por zona
- Desembarques por zona
- Número de varaderos por zona
- Extensión del borde costero por zona
- Se presentan la siguiente propuesta en base a los criterios analizados y discutidos:
- Propuesta N° 1: del número de representantes al Comité de Manejo de Tarapacá, 1 representante de la Zona 1, 1 representante de las Zonas 2 y 3, 1 representante de la Zona 4 y 1 representante de la Zona 5, Total representantes 4

#### **Acuerdo**

1. Los asistentes al Taller acordaron 6 representantes (1 Titular y 1 suplente) al Comité de Manejo según el siguiente detalle: 1 representante de la Zona 1, 1 representante de las Zonas 2 y 3, 2 representantes de la Zona 4 y 2 representantes de la Zona 5.
2. Los asistentes al Taller acordaron como criterio de ponderación del apoyo de cada uno de los pescadores artesanales que participen en la designación de los representantes, que sea 1 pescador 1 voto.

El Señor Villarroel agradeció la asistencia y dio término a la reunión a las 17:45 horas.

Se adjuntan listas de asistencia a la reunión.

JVU/PMPF/pmpf



## OPERACIÓN Y ASESORÍA AL PLAN DE MANEJO DE LA PESQUERÍA DE ALGAS PARDAS DE LA XV, I Y II REGIONES



### **ACTA DE ACUERDO**

### **TALLER AMPLIADO PARA LA DESIGNACIÓN Y ACUERDO SOBRE EL NÚMERO ESPECÍFICO DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PESCADORES ARTESANALES AL COMITÉ DE MANEJO DE ALGAS PARDAS I REGIÓN DE TARAPACÁ**

Caleta Río Seco, 12 de Mayo de 2017

Con fecha 12 de mayo 2017, siendo las 11:00 horas, se dio inicio al primer “Taller Ampliado para la designación y acuerdo sobre el número específico de los representantes de los pescadores artesanales al Comité de Manejo de Algas Pardas I Región de Tarapacá”, en la sede de la Junta de Vecinos de Caleta Río Seco.

#### **Objetivo del taller**

Difundir el proceso y acuerdo sobre el número específico de los representantes de los pescadores artesanales al Comité de Manejo de la I Región de Tarapacá.

#### **Participantes**

- Listado oficial de inscritos en el Plan de Manejo en la zona 5 Sur de Tarapacá: 168
- Asistentes inscritos en el Plan de Manejo: 20
- Asistentes no inscritos en el Plan de Manejo: 12
- Asistente Unidad de Recursos Bentónicos-Subsecretaría de Pesca y Acuicultura: 1
- Asistente Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de la XV, I y II regiones: 1
- Asistentes de Consultora M&S Ltda.: 2
- Total asistentes: 36 participantes

#### **Antecedentes del Taller**

El profesional de la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de la XV, I y II regiones, el Señor Juan Carlos Villarroel, le dio la bienvenida a los asistentes y agradeció el interés por participar en la reunión.

A continuación la profesional de la Unidad de Recursos Bentónicos-Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, la Señorita Nicole Maturana comenzó su exposición, presentando los siguientes tópicos:

- Historia de las Mesas Público Privadas y los Planes de Manejo
- Vigencia de las Mesas Público-Privadas
- ¿Qué es un Comité de Manejo (CM)?
- Integrantes pesca artesanal en el CM
- Procedimiento para la conformación del CM

A continuación el profesional de la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de la XV, I y II regiones, el Señor Juan Carlos Villarroel comenzó su exposición, presentando los siguientes tópicos:

- Propuesta del número de representantes al Comité de Manejo Algas Pardas I Región.
- Análisis de criterios de decisión por zona como insumo para las propuestas
- Número de integrantes por zona
- Desembarques por zona
- Número de varaderos por zona
- Extensión del borde costero por zona
- Se presentan la siguiente propuesta en base a los criterios analizados y discutidos:
- Propuesta N° 1: del número de representantes al Comité de Manejo de Tarapacá, 1 representante de la Zona 1, 1 representante de las Zonas 2 y 3, 1 representante de la Zona 4 y 1 representante de la Zona 5, Total representantes 4

### **Acuerdo**

1. Los asistentes al Taller acordaron 4 representantes (1 Titular y 1 suplente) al Comité de Manejo según el siguiente detalle: 1 representante de la Zona 1, 1

representante de las Zonas 2 y 3, 1 representante de la Zona 4 y 1 representante de la Zona 5.

2. Los asistentes al Taller acordaron como criterio de ponderación del apoyo de cada uno de los pescadores artesanales que participen en la designación de los representantes, que sea 1 pescador 1 voto.

El Señor Villarroel agradeció la asistencia y dio término a la reunión a las 12:45 horas.

Se adjuntan listas de asistencia a la reunión

JVU/PMPF/pmpf